

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-000069-00

En auto de 10 de marzo de 2020 se ordenó librar telegrama al señor HOSANG YOO, para que compareciera el 26 de marzo a las 8:30 a.m. al Juzgado a tomar posesión del cargo de traductor, para el que había sido designado, por auto de 4 de febrero del mismo año.

Sin embargo desde el 16 de marzo del presente año, mediante Acuerdo PSCJA20-11517 de 15 de marzo de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se decretó la suspensión de términos, la cual se extendió hasta el 30 de junio pasado, por lo que resulta necesario fijar una nueva fecha para la posesión del auxiliar de la Justicia.

Así las cosas, se dará aplicación en este asunto a lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 806 de 2020, en relación con la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y tramite de los procesos, por lo que se citara al señor HOSANG YOO, en calidad de traductor para el representante legal de la sociedad demandada, para el día 1º de octubre de 2020 a las 9:00, fecha en que se realizará la audiencia inicial, para que haga presente a través del medió digital que se le informará al correo electrónico registrado por él en el proceso de la referencia, para que tome posesión y desempeñe la función para la cual designado.

Por lo anterior, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al señor **HOSANG YOO** para que se haga presente el día **1º de octubre de 2020** a las **9:00 a.m.**, a través del canal digital que se le indicará en su correo electrónico, a fin de que tome posesión del cargo de traductor para el cual fue designado y realice el laborío encomendado, en el transcurso de dicha audiencia.

SEGUNDO: ADVERTIR al auxiliar designado que el nombramiento es de obligatorio cumplimiento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **44**, hoy **1 de septiembre** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO